

CONTRATO DE OBRAS RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SALINAS DE ORO.

29 de Septiembre de 2017.

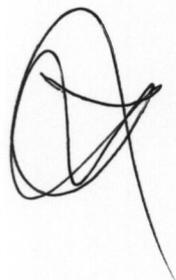
De una parte D./Dña. Francisco Javier Eraso Azqueta .alcalde/sa del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO, con D.N.I. núm. 29143422F.

De otra parte D. Jesús Javier Aguinaga Izcue con DNI. número 15803901A actuando en representación de la empresa Electricidad Fija S.L. con domicilio en Polígono Markatondoa, 25 31200 Estella CIF B31109945.



Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la ejecución del proyecto de RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DE SALINAS DE ORO.

MANIFIESTAN



Que el Concejo de SALINAS DE ORO de Guesálaz tiene previsto realizar la actuación RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SALINAS DE ORO según proyecto redactado por Ricardo Ros, para lo que se convocó la correspondiente licitación y conforme a las Cláusulas Administrativas Particulares.

Que interesado empresa Electricidad Fija S.L. con domicilio en Polígono Markatondoa, 25 31200 Estella CIF B31109945 resultó adjudicatario del contrato por acuerdo del concejo.



Que ha presentado la garantía definitiva y se ha aprobado el Plan de Seguridad y Salud de Trabajo.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de obra, con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO DE LA CONTRATA

Es objeto de la presente contrata la realización de las unidades de obra definidas en el proyecto redactado por Carlos Ros, en el presupuesto presentado por el contratista que asciende a un total 47.000 € más IVA.

La empresa se compromete a una garantía de diez años en la renovación del alumbrado exterior de SALINAS DE ORO.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de la ejecución de la obra será antes del 25 de octubre de 2017.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

3.- SANCIONES:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.

4.- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

Lo previsto en el pliego de condiciones técnicas del proyecto.

El pago de las obras se realizará mediante una única certificación emitida por el director facultativo de las mismas, previa presentación de la factura correspondiente.

5.- MODIFICACIONES AL PROYECTO:

Si por cualquier motivo se llegan a introducir en la obra reformas que lleven consigo la construcción de unidades de obra que no se hallen especificadas en el presupuesto se convendrán los precios correspondiente entre la propiedad, por mediación de la dirección facultativa, y el contratista, redactándose un documento por duplicado firmado por ambas partes.

Si por conveniencia de la obra se introdujesen en el proyecto modificaciones que impliquen la supresión de ó reducción del número de unidades que figuren en el presupuesto, no tendrá derecho el contratista a indemnización alguna ni a reclamación de ninguna clase, ya que realmente se abonarán las que realmente se realicen.

6.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la obra antedicha y de este contrato, en el concepto que interviene, se ha presentado el aval correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el pliego de contratación.

7.- SEÑALIZACION DE LAS OBRAS

El contratista viene obligado a señalar las obras debidamente siendo responsable de los daños ó accidentes que se pudieran causar por negligencia.

9- NATURALEZA, REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio y demás normativa estatal reguladora de los contratos públicos.

10. JURISDICCION COMPETENTE.

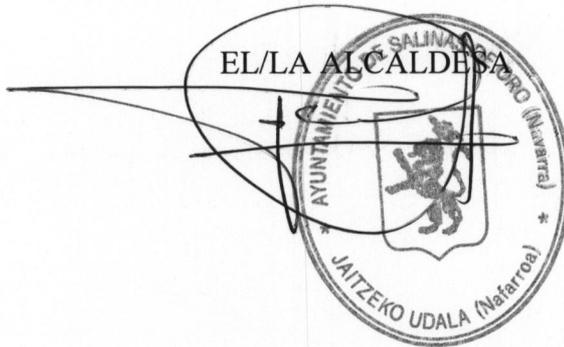
Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, el licitador puede someter su reclamar ante la Junta de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 210 y siguientes de la ley foral de contratos Públicos 6/2006.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretaria, doy fe.

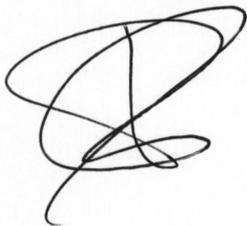
EL CONTRATISTA,



EL/LA ALCALDESA



EL/LA SECRETARI@



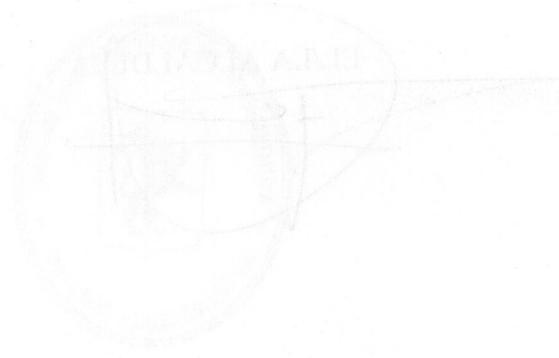
9. NATURAL EZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

Este contrato tiene carácter administrativo. En todas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en lo no previsto en el mismo por lo que quedan en la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2001 de 9 de junio y demás normativa estatal reguladora de los contratos públicos.

10. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones jurídicas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa no obstante lo cual, el licitador puede someterse voluntariamente a la jurisdicción de contencioso civil en el momento de la adjudicación del contrato. En el caso de que el licitador opte por la jurisdicción de contencioso civil, el contrato quedará sometido a la jurisdicción de contencioso civil.

Las licencias del presente contrato, los otorgados se tendrán y alimant en su totalidad, firmándose en duplicado (original y un más copia) en el momento de la adjudicación, debiendo ser firmados por el licitador y el representante de la entidad contratante.



EL CONTRATISTA

A handwritten signature of the contractor is present below the text 'EL CONTRATISTA'.

EL SECRETARIO

A handwritten signature of the secretary is present below the text 'EL SECRETARIO'.